



INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del Juez las diligencias de la referencia informando que el superior declaró la nulidad de todo lo actuado con posterioridad al auto del 27 de octubre de 2021 que dio apertura al presente incidente de desacato. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2021 00 465 00	
ACCIONANTE	Consuelo de Jesús Aristizábal Montoya
ACCIONADA	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
ORDEN DE TUTELA	ORDENAR a la Dra. SANDRA MARÍA DEL CASTILLO ABELLA , en su condición de DIRECTORA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y/o a quien haga sus veces, que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS contadas a partir de la notificación de esta providencia, NOTIFIQUE a la accionante el oficio de respuesta con radicado No. 20210542088651 del 25 de agosto de 2021 a la dirección de notificación señalada por la accionante, anexándose la certificación a la que allí se hace referencia.

Visto el informe secretarial que antecede, procedió el despacho a indagar en la página del FOMAG y no se encuentra registrado el correo electrónico de notificación de la Dirección de Prestaciones económicas o de la doctora Sandra María del Castillo Abella.

De igual manera, se buscó comunicación con la entidad a efecto de obtener la información y ninguno de los números registrados en la página, 5945111, 018000180510, 7562444, 7460407 se encontró activo.

En consecuencia; se Resuelve:

PRIMERO: Previo a dar cumplimiento a lo ordenado por el superior, **REQUIÉRASE** al **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, a efecto de que, dentro de las **VEINTICUATRO (24) HORAS** siguientes al recibo de la presente comunicación vía correo electrónico, informe a este despacho:

1. Dirección electrónica para notificación judicial de la **Dirección de Prestaciones Económicas** del **FOMAG**.
2. Número telefónico fijo y/o celular de la **Dirección de Prestaciones Económicas** del **FOMAG**, en donde sea efectiva la comunicación.
3. Dirección electrónica para notificación judicial de la doctora **SANDRA MARÍA DEL CASTILLO ABELLA**,
4. Número telefónico fijo y/o celular de la doctora **SANDRA MARÍA DEL CASTILLO ABELLA**, en donde sea efectiva la comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

Bogotá D.C., 13 DE ENERO DE 2022.

Por ESTADO No. **001** de la fecha, fue notificado
el auto anterior.



ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS
SECRETARIO



Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb1bde7c03b0afe5fc53264aa37e5574f69ac13bc3fc7f8fcb2055c2a5c279d4**
Documento generado en 14/01/2022 10:42:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>